



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Los procesos de agresiones contra la mujer y su repercusión en la
carga procesal del Ministerio Público de Chepén, 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

AUTORAS:

Rojas Terrones, Danuska Rossmery (orcid.org/0000-0002-5808-373X)

Rojas Vargas, Ahsly Nicole (orcid.org/0000-0001-8648-3071)

ASESOR:

Mg. Chavez Perez, Janner Erwin (orcid.org/0000-0002-7028-6652)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

CHEPÉN — PERÚ

2022

Dedicatoria

A nuestros padres, Merly, Doris y Jesús, quienes son el pilar fundamental de nuestras vidas, nos impulsan a ser mejores y nos han acompañado en cada paso desde que iniciamos este camino; a nuestras familias, amigos y personas especiales que siempre creyeron en nosotras y nos brindaron su apoyo incondicional.

Las autoras.

Agradecimiento

A Dios, por bendecirnos y darnos la fortaleza para asumir con responsabilidad todos los retos que se han presentado; a nuestro asesor el Mg. Janner Erwin Chávez Pérez, quien con humildad nos brindó sus conocimientos, nos orientó y nos ayudó en la elaboración de este proyecto; y, a todos los profesionales de diferentes especialidades quienes han compartido con nosotras sus experiencias a fin de desarrollar nuestro trabajo.

Las autoras.

Índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	11
3.1. Tipo y diseño de investigación	11
3.1.1. Tipo de investigación	11
3.1.2. Diseño de investigación	11
3.2. Variables y operacionalización	12
3.3. Población, muestra y muestreo	14
3.3.1. Población	14
3.3.2. Muestra	15
3.3.3. Muestreo	15
3.3.4. Unidad de análisis	16
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	16
3.5. Procedimientos	18
3.6. Método de análisis de datos	19
3.7. Aspectos éticos	20
IV. RESULTADOS	21
V. DISCUSIÓN	26
VI. CONCLUSIONES	29
VII. RECOMENDACIONES	30
REFERENCIAS	31
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla 1. <i>Técnicas e instrumento de investigación</i> _____	17
Tabla 2. <i>Grado de relación según coeficiente de correlación Rho de Spearman</i> _19	
Tabla 3. <i>Determinar los tipos de agresiones contra la mujer más denunciadas en el Ministerio Público de Chepén.</i> _____	21
Tabla 4. <i>Determinar las causas que originan la excesiva carga procesal en el Ministerio Público de Chepén.</i> _____	22
Tabla 5. <i>Determinar los índices de avance entre las etapas de los procesos de agresiones contra la mujer en el Ministerio Público de Chepén.</i> _____	23
Tabla 6. <i>Determinar la relación entre las instituciones y la carga procesar en el Ministerio Público de Chepén.</i> _____	24
Tabla 7. <i>Determinar la relación que existe entre los procesos de agresiones contra la mujer y la carga procesal en el Ministerio Público de Chepén, 2022.</i> _____	25

Resumen

La presente investigación titulada “**Los procesos de agresiones contra la mujer y su repercusión en la carga procesal del Ministerio Público de Chepén, 2022**”, fue realizada con el objetivo de determinar la relación entre los procesos de agresiones contra la mujer y la carga procesal en el Ministerio Público de Chepén, 2022; para tal fin, primero se desarrolló una investigación básica, con enfoque cuantitativo, de diseño no experimental de tipo transaccional o transversal correlacional causal; luego, se utilizó como técnica de recolección de datos la encuesta, empleando un cuestionario, el cual fue aplicado a una muestra 153 profesionales conformados por personal del Ministerio Público de Chepén, trabajadores del CEM y abogados litigantes. Los resultados obtenidos a través del programa estadístico SPSS permitieron comprobar que existe una correlación positiva directa de magnitud media entre los procesos de agresiones contra la mujer y la carga procesal en el Ministerio Público de Chepén ($r_s=0.196$). En conclusión, se determinó que dicha relación ocurre porque no existe un eficiente manejo de los diferentes medios para la disminución de la carga procesal y existe un incremento de las denuncias del delito de agresiones contra la mujer.

Palabras clave: Agresiones contra la mujer, denuncias, carga procesal.

Abstract

The present investigation entitled "**The processes of aggressions against women and their repercussion on the procedural burden of the Public Ministry of Chepén, 2022**", was carried out with the objective of determining the relationship between the processes of aggressions against women and the procedural burden in the Public Ministry of Chepén, 2022; For this purpose, first a basic investigation was developed, with a quantitative approach, of a non-experimental design of a transactional or cross-sectional causal correlational type; Then, the survey was shown as a data collection technique, using a questionnaire, which was applied to a sample of 153 professionals made up of personnel from the Public Ministry of Chepén, CEM workers and trial lawyers. The results obtained through the SPSS statistical program allowed us to verify that there is a direct positive confirmation of medium magnitude between the processes of aggressions against women and the procedural burden in the Public Ministry of Chepén ($r_s=0.196$). In conclusion, it will be prolonged that this relationship occurs because there is no efficient management of the different means to reduce the procedural burden and there is an increase in complaints of the crime of aggression against women.

Keywords: Aggressions against women, complaints, procedural burden.

I. INTRODUCCIÓN

Los registros históricos a nivel mundial describen que desde épocas muy antiguas ya existía violencia hacia la mujer, considerándola un ser inferior, discriminándola y apartándola de la sociedad por diferentes razones. El principal fundamento para permitir tales hechos se basaba que el género femenino era débil, teniendo los hombres la facultad para decidir todo lo relacionado a su pareja, ostentando el poder de golpear, humillar, someter, abusar sexualmente de su mujer, venderla e incluso asesinarla.

Al pasar de los años y el avance de la civilización, no cambió mucho la realidad para las mujeres, ya que la estructura social seguía ubicándola en una posición de inferioridad y sumisión con respecto al hombre, sea este su padre o su esposo, quienes tenían derechos sobre ellas. En relación con ello, Gonzales et al. (2017) menciona oportunamente que en la edad media muchos países del Continente Europeo dictaron leyes sobre las facultades que tenían los hombres sobre las mujeres, creando para ello la “regla del dedo pulgar”, en la cual quedaba permitido que el esposo agrediera a su pareja, siempre que el objeto que utilizara para este fin no tenga un grosor superior al de su pulgar.

Actualmente, las mujeres gozan de más derechos que se le han ido reconociendo en mérito a su constante lucha de igualdad, pero esto no significa que el patriarcado haya quedado en el pasado; evidencia de ello, de acuerdo con lo informado en la página web de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), los casos referentes a violencia contra la mujer a nivel mundial fueron cometidos por sus parejas, es decir, el 30% de víctimas en todo el mundo tuvieron una relación con sus agresores antes de que estos atentaran física y/o sexualmente contra ellas.

En el Perú, las agresiones contra la mujer son una problemática latente en nuestra sociedad y a la que se le otorga mayor relevancia, ya que se desarrolla en el contexto diario, tanto en noticias o en el mismo entorno familiar; por lo cual fue necesario acoger medidas que permitan controlar la situación y brindarle protección a la mujer, así como los derechos que le corresponden. En ese sentido, nuestro país ha realizado importantes implementaciones a nuestro sistema legislativo, incluyendo dentro del Código Penal el artículo 122-B, en el cual se describe el tipo penal y las sanciones correspondientes para quien realice la conducta delictiva;

también, se incorporó la normativa, la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Empero, fue necesario enfrentarnos a un cambio drástico en nuestra realidad, ya que por la pandemia que se originó a raíz de la COVID-19 el Estado dispuso el confinamiento para todos los peruanos, obligándolos a permanecer en nuestro domicilio por mucho tiempo; las consecuencias de tales medidas, que fueron pensadas para proteger nuestra salud, afectaron gravemente a los índices de violencia que ya de por sí eran altos.

El Observatorio Nacional de Política Criminal – a través de la revista INDAGA (2021) informó que, al inicio de la restricción domiciliaria, es decir a partir de marzo de 2020, las denuncias que realizaron por el delito de agresiones contra las mujeres incrementaron un 79% sobre el índice normal que se estaba registrando en los primeros meses del inicio del año. Aunado a ello, los canales de atención que proporciona el Estado Peruano entre los que figuran el programa AURORA y Línea 100 aumentaron sustancialmente hasta 60 mil llamadas telefónicas y alrededor de 11 mil chats solicitando ayuda.

La localidad de Chepén no es ajena a la realidad que se vive en las demás provincias de nuestro país, ya que diariamente se reportan casos en los que mujeres, por su condición de tal son constantemente agredidas, tanto física, psicológica, sexual y económicamente, por parte de sujetos que tienen o han mantenido una relación con ellas, ya sea su conviviente, pareja, ex pareja, esposo incluso su hermano, su padre, quienes aprovechándose de su condición y superior fuerza creen tener el derecho de lastimar a las mujeres.

Las agresiones cometidas contra las mujeres son actos que vienen afectando y transformando a la sociedad en general, sin distinción alguna, ya que está perturbando y trayendo consecuencias de gran magnitud a la comunidad de Chepén, siendo que diariamente podemos conocer de un nuevo caso de violencia familiar, debido a que las mujeres en busca de ayuda acuden a las instituciones públicas a fin de denunciar los hechos.

Por todo lo mencionado, se planteó la siguiente problemática ¿Cuál es la relación entre los procesos de agresiones contra la mujer y la carga procesal del Ministerio Público de Chepén, 2022?

En mérito a ello, el proyecto de investigación realizado se justificó de manera teórica porque buscaba establecer nuevos lineamientos e ideas que servirán como base para futuros estudios que se relacionen con la situación problemática que se ha planteado. De forma práctica, se justificó ya que se obtuvo información relevante, la cual permitió diagnosticar la relación entre los procesos de agresiones contra la mujer y la carga procesal del Ministerio Público de Chepén. Igualmente, en forma social porque al ser estudiantes de la carrera de derecho, se procuró analizar las denuncias que generan una excesiva carga procesal en los despachos, ocasionando un retraso en la búsqueda de la justicia para las partes involucradas así como para los casos que son dejados de lado; finalmente, se justificó de manera metodológica ya que se realizó mediante una búsqueda en las distintas plataformas académicas que contribuyeron a reunir información que sirvió para el análisis de nuestro proyecto.

En ese sentido, se planteó como objetivo principal en esta investigación: Determinar la relación entre los procesos de agresiones contra la mujer y la carga procesal en el Ministerio Público de Chepén, 2022; y como objetivos específicos: a) Determinar los tipos de agresiones contra la mujer más denunciadas en el Ministerio Público de Chepén; b) Determinar las causas que originan la excesiva carga procesal en el Ministerio Público de Chepén; c) Determinar los índices de avance entre las etapas de los procesos de agresiones contra la mujer en el Ministerio Público de Chepén; y, d) Determinar la relación entre las instituciones y la carga procesal en el Ministerio Público de Chepén.

II. MARCO TEÓRICO

Con la finalidad de obtener una perspectiva amplia respecto al tema abordado, resulta necesario la precisión de investigaciones previas a través de las cuales podamos determinar y comprender similitudes y formas en las que desarrolla las variables consignadas en este proyecto.

A nivel internacional, es importante mencionar las investigaciones realizadas por Colcha et al. (2020) y León, I., et. al (2019), quienes tuvieron como propósito lograr que los operadores de la justicia brinden una atención adecuada a quienes resultaron agraviadas por violencia, mediante una contestación rápida y eficiente en cumplimiento del principio de celeridad para la realización del trámite de las denuncias. Para tal fin, realizaron una investigación cualitativa, empleando como instrumentos algunas entrevistas que fueron realizadas a cuatro mujeres víctimas de maltrato psicológico. En conclusión, determinaron que de los casos analizados entre los años 2015-2017, se obtuvo que los procesos demoraron en aproximadamente dos años, por lo cual resulta necesario reformar el Código Orgánico Integral Penal con la finalidad de que se agreguen los procesos de violencia psicológica dentro de la tramitación del procedimiento directo con el cual se les brindará mayor celeridad, apoyo y protección a las víctimas.

También, podemos observar los estudios efectuados por Mazuera et al. (2021) y Ortiz et al. (2022), que se relacionan directamente con un objetivo en común el cual se basa en determinar los conceptos que se tienen relacionados sobre la violencia de género, así como el empleo de las normativas de amparo para las víctimas. Tal investigación tuvo como campo de estudio a dos universidades, la primera se centró en la Universidad Libre, Seccional Bogotá, mientras que la segunda se realizó en Instituciones de Educación Superior (IES) que pertenecieron a la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Educación Superior (ANUIES). Los resultados obtenidos fueron que es importante elaborar herramientas que protejan dentro de las instituciones a quienes son víctimas de violencia de género; sin embargo, mientras estos protocolos no sean precisos ni tengan una referencia legal, o de tenerla no se precisa las medidas adoptadas para su prevención, estos tendrán efectos limitados.

Vásquez (2017) realizó un estudio en el que pretendió analizar el desenvolvimiento integral de quienes sufrieron violencia de género cuando deben denunciar y declarar en el juicio oral. En mérito a ello, establecieron como su objeto de estudio a 580 carpetas procedentes de la Fiscalía de Área de Santiago de Compostela, todos estos sobre el delito de agresiones contra la mujer durante la etapa de 2005 hasta 2012. Las conclusiones de esta investigación refieren que los elementos que incentivan a que la víctima no denuncie los hechos de violencia, es la convivencia con su agresor, familiares, compartir hijos o vivienda, entre otros; de igual forma, son las víctimas quienes principalmente no realizan su testimonio en el juicio oral, negándose a ratificar lo denunciado, por lo que la única alternativa de las autoridades judiciales es absolver al denunciado ya que no fue posible durante el proceso acreditar probatoriamente la existencia o comisión del delito

Siguiendo la línea con el párrafo anterior, podemos evidenciar que a nivel nacional existen investigaciones relacionadas con dicho tema, tales como las realizadas Cutipa y Tueros (2017) en relación con Quispe (2021) quienes efectuaron sus investigaciones de tipo básico y nivel descriptivo, utilizaron una población integrada por pobladores y juristas, ambos de la localidad de Madre de Dios, Tambopata; las mismas que tuvieron como objetivo principal el analizar y determinar si las normativas existentes reducen la carga procesal que generan las denuncias respecto a violencia familiar. Como resultados de sus investigaciones, si bien se comprobó una eficiente utilización de los distintos medios para la disminución de la sobrecarga procesal, los índices del delito de violencia familiar incrementan, por lo que aún las víctimas no cuentan con un medio efectivo para su protección.

Así mismo Romero (2016), Maurologoitia (2020) y Mozo (2019), en sus diferentes investigaciones realizadas en las ciudades de Arequipa, Lamas y Puente Piedra respectivamente, tuvieron como justificación entender la importancia de la Ley N° 30364 – “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, ya que esta buscaba en lo posible proteger, prevenir y eliminar todo tipo de agresiones que puedan ser causadas en el entorno familiar. Sus estudios fueron básicos-descriptivos, y tuvieron como objetivos analizar, identificar y conocer la eficacia de la Ley 30364 en relación con las denuncias por delito de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

Los resultados de sus investigaciones reflejan que dicha ley tuvo un impacto significativo en la sociedad, sin embargo, aún existen problemas relacionados a la reducción de las denuncias por tal delito.

A través de su tesis, Cuellar (2021) pretendió identificar aquellos factores jurídicos que intervienen en el archivo preliminar de los procesos de violencia ingresados en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Nuevo Chimbote durante el año 2018; para ello, realizó un estudio cualitativo básico, debido a que se enfocó en el análisis de ciertos procesos y describirlos, estableciendo su población en 89 carpetas fiscales, de los cuales definieron su muestra en 30. Los resultados que obtuvo fueron que el desistimiento, falta de medios probatorios y la inasistencia a las citaciones fueron aquellos factores que contribuyeron al archivo de las denuncias.

A nivel local, Quezada (2022) y Santamaría (2021) realizaron sus investigaciones considerando como principal objetivo realizar un análisis de las consecuencias que genera la carga procesal en la administración de justicia, aplicando su investigación en la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de La Libertad y Fiscalías Provinciales Penales de Lima Centro. Concluyeron que dichos problemas se originan debido a que en las fiscalías existen deficiencia en cuanto a los recursos logísticos y humanos, por lo que genera una sobrecarga de los procesos, además de la mala gestión que existe dentro de ella, así mismo las investigaciones plantean distintas perspectivas con el fin de que se realice una correcta, eficiente y eficaz administración de justicia.

Las investigaciones de Moncada (2017) y Morán (2019) tienen naturaleza no experimental y explicativa, las mismas que se relacionan con su objetivo general, ya que ambas buscan determinar y estudiar los beneficios de la aplicación del Principio de Oportunidad sobre la carga procesal de las fiscalías de las localidades de Tumbes y Trujillo; en cuanto a su población, estuvieron basadas en las carpetas fiscales que fueron resueltas por la aplicación del principio de oportunidad. Como resultados finales obtuvieron que la aplicación de dicho principio de oportunidad en las fiscalías no ha garantizado una eficiencia total con relación a la carga procesal.

Es importante desarrollar las teorías referente a las variables de estudio, en cuanto a agresiones contra las mujeres, Hawie (2020), Seminario-Córdova y Paredes (2021) al igual que Gonzales y Molina (2021) precisan oportunamente que la comisión de este delito ha aumentado a lo largo del aislamiento por la pandemia del COVID-19, ello debido a que el aislamiento forzaba a las víctimas a permanecer en el domicilio que compartían con sus agresores, limitando las posibilidades que tuvieran de escapar de dicha situación y acudir en busca de ayuda a las instituciones pertinentes.

Otra de las teorías formuladas dentro del estudio realizado fue que el desistimiento de denuncias por agresiones contra la mujer se debía a la dependencia que existe de la víctima hacia el agresor, dicha teoría fue elaborada y sustentada por Juape (2021), Brito et al. (2020) y Builes (2019), quienes coinciden en que el gran porcentaje de mujeres violentadas depende económica y emocionalmente de su pareja, razón por la cual prefieren justificar el comportamiento de los agresores y normalizar la violencia en la que viven antes de continuar con una investigación respecto a los hechos.

De igual forma, se menciona una de las teorías más conocidas que fue planteada por Lonore Walker referente al “Ciclo de la violencia”; esta fue respaldada en las investigaciones elaboradas por Manrique y Flores (2021), Duarte (2020), Olmo (2019) y Alfocea y Ponce (2019), quienes coinciden en que a través de este ciclo se explica el comportamiento tanto de la víctima como y el agresor, así como las razones por las cuales no se termina la relación. La teoría antes señalada, fue dividida en tres etapas, las mismas que inician cuando uno de los sujetos almacena hostilidad contra el otro quien es el que pretende disminuir la tensión hasta que esta es descargada, siendo que termina con actos de arrepentimiento y promesas falsas en las que el agresor manifiesta no volver a cometer dichos actos, pero después de un tiempo comienzan nuevamente con la primera fase, generando de esta forma un círculo vicioso.

Sobre las teorías postuladas a la variable carga procesal, Salazar (2019) y Vargas (2020) señalan que esta es una barrera para la correcta administración de justicia, en razón de que se busca garantizar el cumplimiento de los objetivos deseados y anhelados por parte de los justiciables, aprovechando los distintos medios para

contribuir a alcanzar la paz social y la solución de los conflictos; sin embargo, al no cumplir estrictamente con los plazos que determina la ley imposibilita que estos alcancen la justicia que pretenden.

En una posición similar se encuentra lo estudiado por Gaspar y Fernández (2021), quien precisa que la carga procesal vulnera el principio de celeridad, afirmación basada en que las instituciones que imparten justicia se encuentran obligadas en brindar celeridad a los procesos, sin embargo, la gran cantidad de procesos no permite el buen funcionamiento de los despachos judiciales, tal como se señala Cutipa, Tueros (2017) en el ejemplo que brinda: Si el día de hoy un juzgado desempeña sus funciones correctamente, pero el día de mañana empiezan a llegar casos nuevos y en gran cantidad, la consecuencia que se daría es que el tiempo de plazos se vea perjudicado, ya que demorará aún más en revisar los procesos, realizar las diligencias o emitir resoluciones, generando así procesos lentos y afectando el principio de celeridad.

Aunado a ello, se postula la teoría referente a la adecuada actuación de las instituciones sobre la carga procesal. Al respecto, Díaz (2019) señala que dichos organismos deben actuar con calidad y eficiencia, por lo que es necesario que se establezca un diseño que permita un control en cuanto a la carga del trabajo. Así mismo la Ley de la Carrera Fiscal se refiere a la carga estándar como aquella que las fiscalías deben ejecutarse de forma eficiente, en relación a los recursos tanto materiales como humanos que cuente, frente a ello un fiscal tiene que acceder a una cantidad de casos que le sea factible su estudio y así realizar correctamente las diligencias que puedan darse en los procesos, para el esclarecimiento de los hechos, de la misma forma debe tener en cuenta el tiempo de los plazos que tiene que cumplir para la resolución de los conflictos que se den. Es importante señalar que cada fiscal cuenta con un asistente, el cual desempeña funciones de apoyo, sin embargo, no se cumple con los objetivos de reducción de la carga procesal. De igual modo, Chambi (2019) concluye que los despachos fiscales necesitan mejorar en gran magnitud la atención que brindan, con el propósito de acelerar los casos y reducir la carga procesal, ya que cuentan con limitaciones que afectan los procesos que se desarrollan en los despachos.

Respecto a los enfoques conceptuales, la variable sobre los procesos de agresiones contra la mujer es definida por Juárez (2020), Espinoza (2019) y Rojas (2020) como la acción que realiza un determinado sujeto, aprovechándose de su condición y circunstancias, para agredir a una mujer en diferentes formas, tales como maltrato, amenazas, coacción, entre otras. En tal sentido, la Ley N° 30364 describe oportunamente en su artículo 5 la acción típica y señala que esta se comete cuando un agente ejerce acciones que dañan, lastiman e incluso hieren a las mujeres; sin embargo, esta actitud es justificada por las víctimas, quienes al denunciar los hechos minimizan y le restan importancia por el sometimiento que estas tienen hacia su agresor.

Dicha variable tiene como primera dimensión tipos de agresiones contra la mujer, respecto a ello el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (2020) indica que de esta calificación se desprende la tipificación de los hechos de violencia, ya que puede ser realizada por la naturaleza del acto o las particularidades de los sujetos responsables; es por ello que, se consideró dentro de los indicadores a las cuatro modalidades de violencia: física, psicológica, sexual y económica.

Como segunda dimensión el sujeto activo, siendo que Valarezo et al. (2019) refiere que estos son aquellos agentes que tienen la intención de cometer una determinada acción típica, es más, aplicado al delito de agresiones este sería quien cause daño en alguna de sus formas a las mujeres. De este modo, dentro de los indicadores se consideraron a cónyuge o excónyuge, conviviente o ex conviviente, pareja o expareja, ascendente o descendente.

Como última dimensión institución a las cuales se acuden a denunciar los delitos de agresiones contra la mujer, estas son precisadas en el artículo 10 de la Ley N° 30364, las mismas que poseen la facultad de ejecutar las acciones pertinentes mediante las cuales se pueda prevenir, sancionar y erradicar los hechos de violencia. Los indicadores considerados fueron Comisaría, Centro de emergencia mujer, Fiscalía y Estudio jurídico, es necesario aclarar que este último indicador fue considerado pese a que no es una institución pública, pero es un medio por el cual se presentan denuncias de parte mediante escrito a las autoridades pertinentes.

Respecto a los enfoques conceptuales, la variable carga procesal es definida por Cutipa y Tueros (2017), Silva (2018), y Penadillo (2019) en esencia como el volumen de expedientes que son conferidos a los órganos jurisdiccionales, estos determinados expedientes son ingresados a dichas instituciones, sin embargo, quedan pendientes y sin resolver. Así mismo Veliz (2020) y Delgado (2019) afirman que los casos que son ingresados tienen como fin conseguir una correcta administración de justicia, pero en reiteradas oportunidades estos son almacenados ocasionando acumulación, afectando a las partes procesales intervinientes en los procesos, más aún a la parte demandante, lo que trae como consecuencia un retraso en la aplicación de la justicia.

En relación a la dimensión etapas, Díaz (2021) señala que el proceso penal involucra recorrer un largo camino, en el cual se encuentra determinado por distintas etapas, a fin de que se pueda conseguir la consecución del proceso y así encontrar la responsabilidad del hecho materia de investigación, dentro de las etapas encontramos a la Investigación preliminar, la formalización y la acusación.

En la dimensión causas de la carga procesal, en la que como indicadores señalamos al reducido número de fiscales y la falta de un despacho especializado, de acuerdo con ello Yana (2017) afirma que los administradores de justicia tienden a realizar su trabajo de forma tardía y deficiente, esto debido a que no se les requiere ser competentes para suscitar una correcta gestión en sus despachos fiscales. Por otro lado, Morán (2019) afirma que dicha carga se origina por el gran volumen de casos que llegan a los despachos, aumentando así la carga que existe, por lo que la resolución de estos es demasiado lenta.

En cuanto a la dimensión de efectos, Yana (2017) señala dentro de ellas a que se origina un retraso de los procesos, lo que genera un vencimiento en los plazos que puedan darse para las soluciones de los conflictos, lo que da como resultado una dilación, lentitud y espera, vulnerando así el principio de celeridad, así mismo genera más demanda de dinero en abogados, como también atraso en seguir los trámites de los expedientes, debido a la falta de tiempo para que se pueda resolver cada caso que ingresa; otro indicador considerado es el desistimiento de la denuncia por parte de las víctimas.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

La presente investigación fue de tipo básica, menciona Sánchez et al. (2018), que este tipo de investigación está encaminada a la exploración de diferentes y nuevos conocimientos. Cabe mencionar que, este tipo de investigación tiene como fin encontrar leyes con base científica y principios, logrando establecer una teoría científica.

El enfoque utilizado fue el cuantitativo, sobre el que Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), señalan que admite la posibilidad de sistematizar los resultados de manera más amplia, a la vez proporciona un manejo en los fenómenos que serán estudiados, también recurre a la recopilación y al análisis de datos para comprobar las hipótesis determinadas anteriormente, este enfoque además está justificado en la valoración numérica, el cálculo y comúnmente la estadística, ya que servirán para constituir datos exactos de la población que se estudiará.

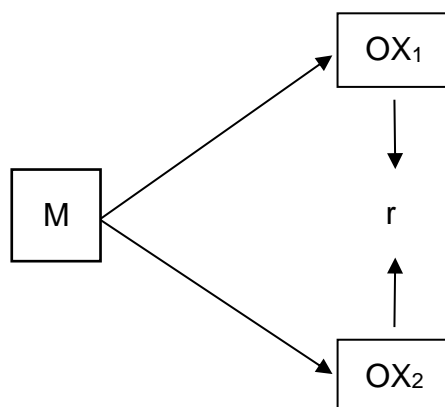
3.1.2. Diseño de investigación

En el desarrollo de este estudio se optó por un diseño no experimental, tal como señala Arispe et al. (2020), este tipo de diseño no es susceptible de manipular las variables de estudio, ya que los fenómenos se observarán de forma natural, para que luego puedan ser correctamente analizados.

Además, fue aplicado el tipo de diseño transeccional o transversal correlacional causal; al respecto, Arias y Covinos (2021) lo definen como aquellas investigaciones que pretenden describir una situación en específico por lo que solo se recolectan los datos una vez; asimismo, precisan que, basándose en un periodo de tiempo, realizarán el análisis sobre el comportamiento de sus variables. De igual manera, Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) indican que los estudios correlacionales-causales son utilizados con la intención de detallar la relación entre las variables estudiadas,

estas pueden ser dos o más, por lo que el investigador será el responsable de describir el nexo causal entre ellas.

Es por ello que, con la finalidad de contribuir al entendimiento del diseño de investigación del presente proyecto, realizamos el siguiente gráfico:



Donde:

M = Muestra

OX₁ = Variable 1 Procesos de agresiones contra la mujer.

OX₂ = Variable 2 Carga procesal.

r= Relación entre variables.

3.2. Variables y operacionalización

Variable Independiente: Procesos de agresiones contra la mujer

- **Definición conceptual:**

La Ley N° 30364 regula en su artículo 5 que es el comportamiento humano destinado a causar muerte, lesiones, sufrimiento en cualquiera de sus modalidades, a las personas de sexo femenino. Además, Rojas (2020) la define como aquella acción que ejecuta necesariamente un sujeto de sexo masculino, quien, tomando ventaja de su condición, fuerza y circunstancias, transgrede tanto la integridad física como psicológica de una mujer, utilizando también, amenazas, coacción, entre otras.

- **Definición operacional:**

Los procesos de agresiones contra las mujeres fueron medidos a través de la aplicación de un cuestionario a los fiscales y personal del Ministerio Público de Chepén, personal del Centro de Emergencia Mujer sede Chepén y abogados litigantes de la jurisdicción.

- **Indicadores:**

Las dimensiones que fueron consideradas dentro de esta investigación fueron las siguientes: a) Tipos, incluyendo como indicadores a física, psicológica, sexual y económica; b) Sujeto activo, considerando como indicadores a cónyuge o excónyuge, conviviente o ex conviviente, pareja o expareja, ascendente o descendente; y c) Institución; dentro de estas se incluyó como indicadores a comisaría, centro de emergencia mujer, fiscalía y estudio jurídico.

- **Escala de medición:** Ordinal

Variable Dependiente: Carga procesal en el Ministerio Público de Chepén

- **Definición conceptual:**

Quezada (2022) expresa que es el excesivo almacenamiento de casos pendientes que aún no son resueltas por los organismos encargados, las mismas que al almacenarse en gran cantidad producirá consecuencias negativas en la labor que realizan los organismos para la resolución de casos, vulnerando así derechos fundamentales de las partes intervinientes.

- **Definición operacional:**

Se analizó la acumulación de procesos fiscales con respecto a la falta de pronunciamiento por un tiempo excesivo, lo cual es ocasionado por diferentes factores, lo que genera la afectación de los derechos de las partes del proceso; esto mediante la aplicación de un cuestionario a los fiscales y personal del Ministerio Público de Chepén, personal del Centro de Emergencia Mujer sede Chepén y abogados litigantes de la jurisdicción.

- **Indicadores:**

Las dimensiones que fueron consideradas dentro de esta investigación fueron las siguientes: a) Etapas, incluyendo como indicadores a investigación preliminar, formalización y acusación; b) Causas, considerando como indicadores al reducido número de fiscales y a falta de un despacho especializado; y c) Efectos; dentro de estas se incluyó como indicadores a vencimiento de plazos, vulneración del principio de celeridad y desistimiento de la denuncia.

- **Escala de medición:** Ordinal

3.3. Población, muestra y muestreo

3.3.1. Población

Referente a la población, Arias et al. (2016) señala que, es el grupo de casos, determinado, establecido, definido, y viable, que servirá como referente para la selección de la muestra, y que desempeña un conjunto de criterios establecidos, cuando se refiere a población, no solo hace referencia a personas, sino que además comprende a animales, expedientes, objetos, organizaciones, entre otros, es esencial que la población se determine desde los objetivos de estudios.

La población en la presente investigación fue conformada por los 8 fiscales y 6 trabajadores administrativos del Ministerio Público de Chepén, 5 trabajadores del Centro de Emergencia Mujer sede Chepén y 160 abogados litigantes de la jurisdicción; los cuales en conjunto sumaron 179 profesionales.

En base a lo indicado anteriormente, resulta necesario precisar lo siguiente con respecto a la población indicada:

- **Criterios de inclusión:** Se consideró a personas conocedoras de derecho que trabajen en instituciones públicas o de forma independiente y que tengan especial intervención en el inicio, ejecución y/o término de los procesos relacionados con el delito de agresiones contra las mujeres.

- **Criterios de exclusión:** Se excluyó a las partes procesales de los casos sobre agresiones en contra de la mujer; así como personas que trabajen en instituciones públicas o de forma independiente las cuales no tengan intervención en el inicio, ejecución y/o término de los procesos sobre agresiones contra la mujer.

3.3.2. Muestra

Concerniente a la muestra, López y Fachelli (2016), indican que es un segmento o subgrupo de los componentes que representan al conjunto total de la población de estudio, las cuales se seleccionan de manera aleatoria, y que está sujeta a la investigación y observación, con el fin de conseguir resultados correctos para la población estudiada.

En base a ello, la muestra seleccionada aleatoriamente fue un total de 153 personas, las cuales se conformaron por los fiscales y personal administrativo del Ministerio Público de Chepén, personal del Centro de Emergencia Mujer sede Chepén y abogados litigantes de la jurisdicción.

Siendo que, al reemplazar los valores de la fórmula aplicada, los cuales eran una población de 179, un nivel de confianza de 95% equivalente a 1,96, un 50% de probabilidad de éxito contra un 50% en contra y un error máximo aceptado de 5%; se obtuvo que el tamaño de la muestra fue un total de 153 profesionales.

3.3.3. Muestreo

En base a lo señalado por Batanero et al. (2019), el muestreo es la base de la deducción, que tiene como finalidad facilitar modelos detallados que desarrollen las conclusiones de los estudios elaborados en un fragmento de la población o universo, estimando un aproximado de la incertidumbre que pueda haber en los resultados del estudio.

En aplicación al presente proyecto, se optó por un método de muestreo no probabilístico de tipo intencional o también llamado por conveniencia, ya que, conforme a lo señalado por Hernández y Carpio (2019), en esta forma de muestreo el investigador es responsable de seleccionar a los individuos

pertenecientes a la población según sus beneficio y sobre los que tiene un acceso más viable, circunstancia aplicable al trabajo debido a que, al tener una población de 179, de la cual se desprende por fórmula matemática la muestra de 153 profesionales, de esta se seleccionó por conveniencia de las autoras a 20 profesionales para que conformen el muestreo.

3.3.4. Unidad de análisis

La unidad de análisis, entendida esta como el conjunto de sujetos que serán incluidos en nuestra población con el objeto de que contribuyan en la investigación para lograr los objetivos planteados, fue conformada por fiscales y personal administrativo del Ministerio Público de Chepén, personal del Centro de Emergencia Mujer sede Chepén y abogados litigantes de la jurisdicción.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica de recolección de datos, según Hernández y Duana (2020), busca establecer situaciones para la valoración cuantificable, esta entiende los medios, métodos y acciones que ayuden a conseguir información relevante e importante, con el fin de responder a la pregunta del estudio que se realizará.

Para fines del presente proyecto, se aplicó como técnica de recolección de datos la encuesta, al respecto López y Fachelli (2016) precisa que esta se enmarca en una de las técnicas de investigación, en la que la recopilación de datos se realizará mediante interrogantes, con el fin de conseguir sistemáticamente mediciones respecto de los conceptos que provienen del problema planteado en la investigación.

Por su parte, el cuestionario fue seleccionado como el instrumento de recolección de datos, al respecto Meneses (2016), afirma que este tipo de instrumento sirve para recoger datos sumamente importantes realizados en la investigación cuantitativa, además es la herramienta que concede diseñar preguntas para la recolección de información estructurada realizada a una muestra de personas, con el fin de generar datos para el correcto análisis. En mérito a ello, dicho cuestionario fue dividido en dos partes, en la primera se

elaboraron 13 enunciados y en la segunda 10 enunciados referentes de las dos variables de estudio respectivamente, los cuales serán contestados con las cinco alternativas que se les proporcionarán en el mismo, utilizando para medir los resultados la escala de Likert de acuerdo con los siguientes valores: (1) Totalmente en desacuerdo; (2) En desacuerdo; (3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo; (4) De acuerdo; (5) Totalmente de acuerdo.

Tabla 1

Técnicas e instrumento de investigación

Variables	Técnica	Instrumento	Fuente	Escala de instrumento	Escala de la variable
Procesos de agresiones contra la mujer			153 profesionales conformados por fiscales y personal administrativo del Ministerio Público de Chepén,	Ordinal Tipo Likert	Totalmente en desacuerdo En desacuerdo Ni de acuerdo ni en desacuerdo
Carga procesal	Encuesta	Cuestionario	trabajadores del CEM Chepén y abogados litigantes		De acuerdo Totalmente de acuerdo

Elaboración propia.

Sobre la validez del instrumento, Galindo (2020), considera que es la característica esencial del instrumento, en la que se mide lo que es susceptible de medición, la misma que se encuentra constituida por diversos tipos, tales como: validez de contenido, constructo, de criterio entre otros. Para la presente investigación se aplicó el tipo de validez de contenido, es decir, se sometió a una evaluación exhaustiva por tres profesionales altamente calificados que cuentan con posgrado, quienes fueron los responsables de otorgar la validez con respecto a la estructura y contenido del cuestionario planteado.

Conjuntamente, Posso y Lorenzo Bertheau (2020) afirman que la confiabilidad del instrumento es la formación específica desarrollada en la investigación cuantitativa, la que dará al instrumento y a la información recogida criterios exactos y consistentes; además, Santos (2017), señala que un instrumento

que no es confiable no es susceptible de ser válido, por lo que se aplicó el análisis de Alfa de Cronbach a fin de determinar estadísticamente la confiabilidad del cuestionario aplicado a nuestra muestra de 153 profesionales, de los cuales se seleccionaron por conveniencia 20 profesionales; en ese sentido, se logró un coeficiente de 0.894 indicando una confiabilidad muy buena.

3.5. Procedimientos

Inicialmente, fue necesario realizar las coordinaciones correspondientes con los responsables de las instituciones públicas con las que se trabajó así como elaborar y presentar las solicitudes de permiso para aplicar nuestro cuestionario tanto en el Ministerio Público – Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Chepén y el Centro de Emergencia Mujer, obteniendo respuesta favorable por parte de Fiscal Provincial Domingo Francisco Rivera Navarro y Psicóloga Marianela Chavarri Rodas, coordinadores de las entidades antes indicadas.

Asimismo, se estableció un día en el que se entregó de forma presencial y física los cuestionarios a fiscales y personal administrativo de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Chepén, también, acudimos al Centro de Emergencia Mujer para realizar el mismo procedimiento, pactado regresar a las instituciones en dos días a fin de que nos entregaran los formularios y enviando el enlace para el cuestionario virtual que sería remitido al personal que estaba ejecutando trabajo remoto.

Luego de ello, acudimos al Colegio de Abogados La Libertad - sede Chepén a fin de presentar nuestra solicitud a través de la cual pedimos apoyo a la asistente a fin de que remita el enlace para el formulario virtual en el grupo de WhatsApp de los agremiados, obteniendo respuesta positiva.

Posteriormente, se logró recopilar los 153 cuestionarios que fueron devueltos por parte de los profesionales que conformaban nuestra muestra, se realizó la tabulación y se sometió al análisis de confiabilidad por conveniencia 20 cuestionarios correspondientes a la cantidad de profesionales que integraban

el muestreo; después, como segunda fase, descargamos nuestra data de las 153 respuestas obtenidas y organizamos la información en una base de datos.

3.6. Método de análisis de datos

El procesamiento de datos, tal como se ha mencionado en los párrafos precedentes, se ejecutó en dos etapas muy importantes. La primera de ellas fue realizada por las responsables del proyecto con la elaboración de una matriz en el programa Excel 365 en la que se incluyeron las respuestas obtenidas del cuestionario aplicado a la muestra seleccionada. En el segundo paso, se utilizó el software académico SPSS 26 para el análisis estadístico de la confiabilidad, prueba de normalidad y correlación entre variables.

Al respecto, se consideraron por conveniencia 20 respuestas recabadas para determinar la fiabilidad a través del Alfa de Cronbach, por medio del programa estadístico, obteniendo un coeficiente de 0.894.

Además, la prueba de normalidad se realizó mediante el SPSS versión 26 utilizando estadística descriptiva referente a la prueba de Kolmogorov-Smirnov por contar con una base de datos superior a 50, obteniendo un nivel de significancia de 0,012 para la variable de agresiones y 0,000 para carga procesal. En base a ello, se determinó que en la presente investigación corresponde la aplicación de una prueba no paramétrica a través de Rho de Spearman.

Tabla 2

Grado de relación según coeficiente de correlación Rho de Spearman

RANGO	RELACIÓN
-0.91 a -1.00	Correlación negativa perfecta
-0.76 a -0.90	Correlación negativa muy fuerte
-0.51 a -0.75	Correlación negativa considerable
-0.11 a -0.50	Correlación negativa media
-0.01 a -0.10	Correlación negativa débil
0.00	No existe correlación
+0.01 a +0.10	Correlación positiva débil

+0.11 a +0.50	Correlación positiva media
+0.51 a +0.75	Correlación positiva considerable
+0.75 a +0.90	Correlación positiva muy fuerte
+0.91 a +1.00	Correlación positiva perfecta

Fuente: (Montes et al., 2021)

3.7. Aspectos éticos

En la presente investigación, se cumplió con el principio de beneficencia, ya que busca tratar una realidad problemática en favor de la sociedad; no existe maleficencia, en razón que, tanto la elaboración como la aplicación de nuestro proyecto tuvo como finalidad prevenir que sigan ocasionando retrasos en los pronunciamientos fiscales. Por último, se ha respetado el criterio de autonomía de todos los involucrados, siendo cada uno de los participantes y colaboradores responsables de sus acciones, decisiones y respuestas brindadas en la presente investigación.

IV. RESULTADOS

Tabla 3

Determinar los tipos de agresiones contra la mujer más denunciadas en el Ministerio Público de Chepén.

	TD		ED		NAND		DA		TA		TOTAL	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
Física	15	9,8	35	22,9	25	16,3	53	34,6	25	16,3	153	100
Psicológica	5	3,3	35	22,9	20	13,1	53	34,6	40	26,1	153	100
Sexual	10	6,5	25	16,3	35	22,9	25	16,3	58	37,9	153	100
Económica	20	13,1	48	31,4	30	19,6	40	26,1	15	9,8	153	100

En la tabla 3, se observa que para la violencia sexual, el 37,9% de los encuestados está totalmente de acuerdo (TA) con que es la modalidad más denunciada; para violencia psicológica, el 26,1% de los profesionales afirman que están totalmente de acuerdo (TA) con que este tipo de violencia es el más denunciado; con respecto a la violencia física, el 16,3% de los participantes están totalmente de acuerdo (TA) en que son los casos más denunciados; por último, con los hechos de violencia económica, el 9,8% de los encuestados está totalmente de acuerdo (TA) con que sea el tipo con más denuncias ingresadas.

Tabla 4

Determinar las causas que originan la excesiva carga procesal en el Ministerio Público de Chepén.

	TD		ED		NAND		DA		TA		TOTAL	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
El reducido número de fiscales	10	6,5	10	6,5	20	13,1	45	29,4	68	44,4	153	100
La implementación de un despacho especializado	10	6,5	10	6,5	20	13,1	35	22,9	78	51,0	153	100

En la Tabla 4, se observa que el 51,0% de los profesionales encuestados considera que la causa que origina la excesiva carga procesal es la falta de implementación de un despacho especializado en el delito de agresiones contra la mujer; mientras que, el 44,4% está totalmente de acuerdo con que el reducido número de fiscales influye en la carga procesal del Ministerio Público.

Tabla 5

Determinar los índices de avance entre las etapas de los procesos de agresiones contra la mujer en el Ministerio Público de Chepén.

	TD		ED		NAND		DA		TA	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
Preliminar	11	7,2	7	4,6	25	16,3	47	30,7	63	41,2
Formalización	15	9,8	35	22,9	36	23,5	36	23,5	31	20,3
Acusación	10	6,5	15	9,8	35	22,9	58	37,9	35	22,9

En la tabla 5, se aprecia que el 41,2% de los profesionales considera que la mayoría de los procesos de agresiones contra la mujer en el Ministerio Público de Chepén se encuentran en etapa preliminar; el 22,9% opina que están en acusación; y, el 20,3% está totalmente de acuerdo en que están en formalización.

Tabla 6

Determinar la relación entre las instituciones y la carga procesal en el Ministerio Público de Chepén.

Variable 1 /Dimensión	Variable 2	rs	Magnitud
Procesos de agresiones contra la mujer Instituciones	Carga procesal en el Ministerio Público de Chepén	,236	Media

En la Tabla 6, se aprecia una correlación positiva directa de magnitud media (0,11 a 0,50) entre las instituciones y la variable carga procesal en el Ministerio Público de Chepén ($rs=0.236$).

Tabla 7

Determinar la relación que existe entre los procesos de agresiones contra la mujer y la carga procesal en el Ministerio Público de Chepén, 2022.

Variable 1	Variable 2	rs	Magnitud
Procesos de agresiones contra la mujer	Carga procesal en el Ministerio Público de Chepén	,196	Media

En la Tabla 7, se aprecia una correlación positiva directa de magnitud media (0,11 a 0,50) entre los procesos de agresiones contra la mujer y la carga procesal en el Ministerio Público de Chepén ($rs=0.196$), distrito de Chepén, 2022.

V. DISCUSIÓN

En los resultados obtenidos para el primer objetivo específico, se identificó que el 37,9% del total de los encuestados están totalmente de acuerdo con la premisa de que la violencia sexual es la modalidad más denunciada en el Ministerio Público de Chepén; luego de ello, sigue la violencia psicológica con un 26,1%, agresiones físicas con 16,3% y, por último, tenemos a los casos en los que ocurre violencia económica con un 9,8 %. Esta información, discrepa de la investigación realizada por Quispe (2021), quien determinó que la modalidad de violencia ocurrida con mayor frecuencia en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tambopata fue en primer lugar agresiones físicas con un 70% del total de encuestados y un 30% para violencia psicológica. Sin embargo, se debe tener en cuenta la teoría planteada en el presente trabajo, la cual fue postulada por Hawie (2020), Seminario-Córdova y Paredes (2021) al igual que Gonzales y Molina (2021), quienes sostuvieron que la pandemia del COVID-19 fue un factor primordial para el incremento de la violencia contra la mujer en sus diferentes modalidades, generando como consecuencia una alteración en la frecuencia que estos ocurren; es así que, según la investigación de Maurologoitia (2021), concluyó que existe una pluralidad de modalidades de agresiones, encontrándose entre las más comunes los delitos sexuales, que en relación con los profesionales consultados, se registraron violaciones mayormente contra menores de edad ocurridas en el ámbito privado durante el aislamiento social.

En los resultados alcanzados para el segundo objetivo específico, se determinó que las causas que originan la excesiva carga procesal en el Ministerio Público de Chepén en el 2022 son: la falta de un despacho especializado para tratar los procesos de agresiones, enunciado con el que el 51.0% de los encuestados se encuentran totalmente de acuerdo; también, influye el reducido número de fiscales que desempeñan sus labores en la entidad, sobre el cual 44,4% de profesionales están totalmente de acuerdo. Estos resultados se corroboran con la investigación realizada por Quezada (2022), quien considera dentro de sus conclusiones finales el implementar un conjunto de personal fiscal y administrativo interno dedicado a reducir la carga procesal generada por los hechos delictivos más denunciados; también, asevera que, la problemática mencionada ocurre por la falta de recursos

humanos y logísticos en las Fiscalías del Distrito Fiscal La Libertad, ya que ante la escasez de personal no es posible atender el ingreso masivo de denuncias. Además, Chambi (2019) sostiene que, de los profesionales encuestados en su trabajo de investigación, el 62.9% afirma estar en desacuerdo con respecto al enunciado de que existe la cantidad suficiente de personal fiscal, al igual que, el 50% de los profesionales considera que no se dispone de la cantidad suficiente de personal administrativo, lo cual incide directamente en la celeridad de los procesos.

En los resultados logrados para el tercer objetivo específico, se determinó que los índices de avance entre los procesos de agresiones contra la mujer en el Ministerio Público de Chepén en el 2022, se encuentran distribuidos de la siguiente forma: en primer lugar, según el 41,2% de los encuestados, la mayoría de casos se encuentran en etapa preliminar; en segundo lugar, el 22,9% considera que los procesos están en acusación o etapa intermedia, mientras que, el 20,3% afirma que los casos de violencia están en formalización o investigación preparatoria. La secuencia obtenida es equiparada a la que obtuvo Delgado (2019), ya que realizó una síntesis de los datos referente a los casos ingresados por el delito de agresiones durante el 2019 en Chachapoyas, siendo verificado que el 6,28% de los procesos estaban en Investigación Preliminar, el 2,56% en acusación y el 1,54% en investigación preparatoria; sin embargo, el mayor porcentaje de casos incidía en archivos de investigación con un total de 667 carpetas fiscales, lo cual ascendía a un porcentaje de 85,51%. Aunado a ello, se comprueba la tesis planteada por Gaspar (2020), quien postula que la carga procesal vulnera el principio de celeridad, ya que las instituciones tienen como fin brindar celeridad a los procesos, lo cual no se refleja por la gran cantidad de procesos que existen y ocasionan el retraso de los despachos, en ese sentido, se observa que los profesionales encuestados consideran que la mayoría de casos de agresiones se encuentran aún en investigación preliminar, contrastando esta información con la desarrollada por Delgado, apreciándose que no se está respetando los plazos procesales que se otorgan de acuerdo a nuestra ley vigente.

En los resultados recabados para el cuarto objetivo específico, se determinó que existe una correlación positiva directa de magnitud media entre la dimensión instituciones y la variable carga procesal en el Ministerio Público de Chepén. Dicho

resultado, se comprueba con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 30364, referente a relación que existe entre las instituciones como el Centro de Emergencia Mujer, la Policía Nacional del Perú e incluso el Ministerio Público como organismos facultados para ejecutar acciones pertinentes a fin de prevenir, sancionar y erradicar hechos de violencia; entre las cuales, son competentes para dar trámite legal pertinente a fin de conseguir los objetivos anhelados por lo agraviados. Con relación a ello, INDAGA (2021) informó a través de su revista anual que el CEM ha registrado a nivel nacional un total de 122 mil casos en los que mujeres denunciaron que fueron víctimas de agresiones; mientras que, la PNP detalla que solo en el departamento La Libertad recibieron un total de 5 213 reportes por violencia familiar. Los datos precisados, evidencian que, de las instituciones consignadas por la ley, el CEM y la policía figuran entre las primeras opciones para que las mujeres acudan en busca de ayuda, teniendo como parte de sus funciones el poner de conocimiento al Ministerio Público, generando como consecuencia la carga procesal. Es necesario indicar que, en mérito a recientes modificaciones a la norma, no se considera a los estudios jurídicos como un medio para interponer la denuncia.

En los resultados del objetivo general se determinó la existencia de una correlación positiva directa de magnitud media, con un nivel de significancia de 0.196, entre los procesos de agresiones contra la mujer y la carga procesal en el Ministerio Público de Chepén de 2022. Por el contrario, discrepa el resultado obtenido con el postulado por Vargas (2020), quien al establecer estadísticamente la correlación entre sus variables violencia contra la mujer y carga procesal a través del método Rho de Spearman, logró un coeficiente de 0.857 con un nivel alto, consecuentemente se validó su hipótesis alternativa que precisa la correlación positiva entre sus variables.

VI. CONCLUSIONES

1. Se determinó la existencia de una relación positiva directa de magnitud media (0,11 a 0,50), con un nivel de significancia de 0.196 entre los procesos de agresiones contra la mujer y la carga procesal en el Ministerio Público de Chepén, 2022. Dicha relación se da porque no existe un eficiente manejo de los diferentes recursos materiales y humanos para la disminución de la carga procesal.
2. Se determinó a la violencia de tipo sexual como la modalidad de agresión contra la mujer más denunciada en el Ministerio Público de Chepén con un porcentaje de 37,9%; seguida de la violencia psicológica con un 26,1%; violencia física con 16,3%; y, por último, violencia económica con un 9,8%.
3. Se determinó que un 51,0 % considera que la falta de implementación de un despacho especializado para tratar las denuncias de agresiones origina la excesiva carga procesal en el Ministerio Público de Chepén, mientras que el 44.4% considera que se debe al reducido número de fiscales.
4. Se determinó que el 41.2% considera que los procesos de agresiones contra la mujer en el Ministerio Público de Chepén se encuentran dentro de la etapa preliminar, a diferencia del 22,9% que está de acuerdo en que la mayoría de los procesos se encuentran en acusación, por último, el 20,3% considera que se encuentra en formalización.
5. Se determinó la existencia de una relación positiva directa de magnitud media (0,11 a 0,50) entre la dimensión instituciones y la variable carga procesal en el Ministerio Público de Chepén ($r_s=0.236$). Dicha conexión se produce en mérito a que las instituciones consideradas son organismos facultados por la ley para atender a las denuncias y/o procesos relacionados con agresiones y por consiguiente influyen en la carga procesal que se genera en el Ministerio Público de Chepén.

VII. RECOMENDACIONES

1. A la Fiscalía de la Nación, se le recomienda implementar la creación de dos plazas de asistente administrativo con el objetivo de fortalecer al Ministerio Público de Chepén, ya que actualmente existe disparidad entre la cantidad de fiscales con el número de asistentes.
2. A la Presidencia de la Junta de Fiscales del Distrito Fiscal de La Libertad, se le recomienda proponer entre las demás fiscalías de su competencia la realización de jornadas bimensuales extraordinarias destinadas exclusivamente a la atención de casos generados por el delito de agresiones contra la mujer.
3. A la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Chepén, se le recomienda exponer la necesidad de la creación de un despacho especializado en delitos de agresiones contra la mujer con el objetivo de brindar celeridad en los procesos y que los demás despachos se encarguen de otros delitos con mayor incidencia.

REFERENCIAS

- Alfocea, J. & Ponce, F. (2019). Perspectiva criminológica sobre la violencia de género. *Revista hispanoamericana de Historia de las Ideas*, (43), 104-121. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6964673>
- Arias, J., Villasís, M. & Miranda, M. G., (2016). El protocolo de investigación III: La población de estudio. *Revista Alergia México*, 63(2). 201-206. <https://www.redalyc.org/pdf/4867/486755023011.pdf>
- Arias, J. & Covinos, M. (2021). *Diseño y metodología de la investigación*. Enfoques Consulting EIRL. <http://hdl.handle.net/20.500.12390/2260>
- Arispe, C. M., Yangali, J., Guerrero, M. A., Lozada de Bonilla, O. R., Acuña, L. A. & Arellano, C. (2020). *La investigación científica*. UIDE. Guayaquil. 131p. <https://repositorio.uide.edu.ec/handle/37000/4310>
- Batanero, C., Begué, N., Gea, M. M. & Roa, R. (2019). El muestreo: Una idea estocástica fundamental. *Suma*, 90. 41-47. https://www.researchgate.net/publication/337869513_El_muestreo_Una_idea_estocastica_fundamental
- Brito, B., Valencia, V., Troya, K. & Maldonado, R. (2020). Utilización del sistema penal por mujeres víctimas de violencia de pareja. *Dilemas Contemporáneos*, 7(15), 1-14. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v33i1.2108>
- Builes, M. (2019). Indicadores de dependencia emocional de los adultos jóvenes que desisten de la denuncia en la Comisaria de Familia del municipio de Bello, Antioquia. *Tecnológico de Antioquia*. <https://dspace.tdea.edu.co/handle/tda/487>
- Chambi, J. O. (2019). *Gestión del despacho fiscal y su relación con la calidad de servicio en el Ministerio Público de las sedes de Puno y San Román - 2017* [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional San Agustín de Arequipa]. Google académico. http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/9638/UPchm_ujo.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Colcha-Ramos, L., Daqui-Orozco, L. & Urquizo-Padilla. (2020). Principio de Celeridad en los Procesos Judiciales durante pandemia covid-19 en Riobamba. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 5(3), 83-95. <http://dx.doi.org/10.35381/racji.v5i3.1085>
- Cuellar, G. (2021). *Factores jurídicos que incidieron en el archivamiento de las denuncias sobre violencia familiar por maltrato físico, durante la investigación preliminar en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Nuevo Chimbote, año 2018* [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional del Santa]. Repositorio Institucional de la Universidad Nacional del Santa. <http://repositorio.uns.edu.pe/handle/UNS/3839>
- Cutipa, J. & Tueros, J. (2017). *La carga procesal respecto a la violencia familiar en el distrito Judicial de Madre de Dios - Tambopata durante el periodo 2015 a junio 2016* [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios]. Google académico. <https://repositorio.unamad.edu.pe/handle/20.500.14070/250>
- Delgado, J. G. (2021). *Incidencia del proceso inmediato en el delito de agresiones contra integrantes del grupo familiar, Fiscalía de Chachapoyas, 2019* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Digital de la Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/70182/Delgado_VJG-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Díaz, M. F. (2021). *Los fundamentos jurídicos que determinan la aplicación de la terminación anticipada en la etapa intermedia en el proceso penal peruano* [Tesis de Pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego]. Google académico. <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/7778>
- Díaz, N. (2019). Reforma procesal o cambio de código: Una mirada fiscal desde el distrito de Lima Este. *Vox Juris*, 38(1), 91-105. <https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/view/1718/1726>
- Duarte, N. (2020). Teorías de la violencia de pareja: Análisis de la literatura y recomendaciones para la evaluación y la intervención. *Repositorio Institucional*

de Universidad Nacional de Colombia.
<https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/76053>

Espinoza, R. (2019). Violencia contra la mujer. ¿Un problema de falta de normatividad penal o socio cultural? *VOX JURIS*, 37(1), 177-189.
<https://doi.org/10.24265/voxjuris.2019.v37n1.12>

Galindo Domínguez, H. (2020). *Estadísticas para no estadísticos. Una guía básica sobre la metodología cuantitativa de trabajos académicos. (1a ed.)*. 3ciencias. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=779767>

Gaspar, S. & Fernández, W. H. (2021). Avances y desafíos del sistema de justicia peruano frente a la implementación del proceso virtual de pensión de alimentos para niñas, niños y adolescentes. *Revista de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad del Poder Judicial del Perú*, 2(2), 17-41.
<https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/lj/article/view/405/533>

Gonzales, J. & Molina, R. (2021). Incremento de la vulnerabilidad de los derechos de la mujer durante la pandemia: escenario ecuatoriano y peruano. *Revista Jurídica Científica SSIAS*, 14(01). <https://doi.org/10.26495/racs.v14i1.1652>

Gonzales, M., Peña, C. R., Vílchez, L., Acho, R. G., Loredó, R. D. Ortiz, K. S. & Salazar, M. A. (2017). *Violencia contra la mujer en el Distrito de Santiago de Surco*. Repositorio de la Universidad Ricardo Palma.
<http://repositorio.urp.edu.pe/handle/urp/1080>

Hawie Lora, I. (2021). La doble pandemia: violencia de género y COVID-19. *Advocatus*, (039), 103-113. <https://doi.org/10.26439/advocatus2021.n39.5120>

Hernández-Ávila, C. & Carpio, N. A. (2019). Introducción a los tipos de muestreo. Alerta. *Revista científica Del Instituto Nacional De Salud*, 2(1), 75–79.
<https://doi.org/10.5377/alerta.v2i1.7535>

Hernández, S. L. & Duana, D. (2020). Técnicas e instrumentos de recolección de datos. *Boletín Científico de las Ciencias Económico Administrativas del ICEA*,

<https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/icea/article/view/6019/7678>

Hernández-Sampieri, R. & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas: cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mc Graw Hill educación.

<http://repositorio.uasb.edu.bo/handle/54000/1292>

Juape, J. (2021). *Factores que llevan a desistir de las denuncias de violencia contra las mujeres, Centro de Emergencia Mujer - Comisaria Huachipa, 2020* [Tesis de Posgrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/70184>

Juárez, C. (2020). El delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar. *LEX*, 18(26), 321-346. <http://dx.doi.org/10.21503/lex.v18i26.2182>

León, I., Saltos, M., Gallegos, S., Nevarez, J., Intriago, J. & Rosillo, L. (2019). Vulneración del principio de celeridad, evidenciado en los casos de violencia psicológica en el Cantón Santo Domingo. *Dilemas Contemporáneos*, 6(67), 1-21.

<https://dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/1482>

Ley N° 30364. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (06 de noviembre de 2015).

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1/>

López, P. & Facheli, S. (2016). *Metodología de la investigación social cuantitativa (1a ed.)*. Bellaterra Universidad Autónoma de Barcelona 2016.

https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2016/163567/metinvsocua_a2016_cap2-3.pdf

Manrique, C. & Flores, K. A. (2021). Sexismo y violencia en las relaciones de noviazgo en adolescentes de Lima. *PsiqueMag*, 10(2), 79–89.

<https://doi.org/10.18050/psiquemag.v10i2.239>

- Maurolagoitia, R. E. (2020). *Aplicación de la Ley 30364 en la violencia contra la mujer durante el aislamiento social por COVID-19 en el distrito de Puente Piedra, 2020* [Tesis de Pregrado, Universidad Privada del Norte]. Repositorio de la Universidad Privada del Norte. <https://hdl.handle.net/11537/25056>
- Mazuera Ayala, A., Mazuera Ayala, P., & Mahecha Sánchez, G. A. (2021). Narrativas de la violencia de género en estudiantes de la Universidad Libre, Seccional Bogotá: conceptos, actitudes y prácticas sociales. *IUSTA*, (55). <https://doi.org/10.15332/25005286.6855>
- Meneses, J. (2016). *El cuestionario* (1a ed.). Universitat Oberta de Catalunya. <https://femrecerca.cat/meneses/publication/cuestionario>
- Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. (2020). La violencia de género en los jóvenes. Una visión general de la violencia de género aplicada a los jóvenes en España. https://transparencia.gob.es/transparencia/es/transparencia_Home/index/MasInformacion/Informes-de-interes/Educacion/ViolenciaGeneroJovenes.html
- Moncada, N. E. (2017). *El principio de oportunidad y la disminución de la carga procesal de la I Fiscalía Penal corporativa de Trujillo en el año 2016* [Tesis de Pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Digital de la Universidad Cesar Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/48855>
- Montes, A., Ochoa, J., Juárez, B., Vásquez, M. & Díaz, C. (2021). Aplicación del coeficiente de correlación de Spearman en un estudio de fisioterapia. *Cuerpo Académico de Probabilidad y Estadística*, 14, 1-4. <https://www.fcfm.buap.mx/SIEP/2021/Extensos%20Carteles/Extenso%20Juliana.pdf>
- Morán, R. (2019). *Aplicación del principio de oportunidad en la carga procesal de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tumbes-2018* [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional de Tumbes]. Google académico. <http://repositorio.untumbes.edu.pe/handle/20.500.12874/416>

- Mozo, A. A. (2019). *Efecto de la Ley 30364 en la carga procesal por los delitos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la Fiscalía Provincial Penal de Lamas, 2016- 2017* [Tesis de Pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Digital de la Universidad Cesar Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/77036>
- Observatorio Nacional de Política Criminal – INDAGA. (2021). La otra pandemia en casa. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. <https://www.gob.pe/institucion/minjus/informes-publicaciones/1772726-la-otra-pandemia-en-casa>
- Olmo, M. (2019). *Violencia Intergénero: Características y factores relacionados*. Repositorio de la Universidad Pontificia del Perú. <https://doi.org/10.13140/RG.2.2.25691.52006>
- Organización Mundial de la Salud. (2021, 08 de marzo). *Violencia contra la mujer*. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>.
- Ortiz, A., Góngora, J. & Aguilar, C. (2022). Dilemas constitucionales vigentes en la implementación de los protocolos para atender la violencia de género en las universidades. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 67(244), 221-262. <http://dx.doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2022.244.78115>
- Penadillo, P. T. (2019). *Influencia de la gestión del despacho judicial en la carga procesal del Poder Judicial de Huánuco, 2019* [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional Hermilio Valdizan]. Google Académico <https://repositorio.unheval.edu.pe/handle/20.500.13080/5362>
- Posso, R. J. & Lorenzo Bertheau, E. (2020). *Validez y confiabilidad del instrumento determinante humano en la implementación del currículo de educación física*. *Revista Educare*, 24(3). 205-223. <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/23885/1/20%20POSSO%20VALIDEZ%20Y%20CONFIABILIDAD.pdf>
- Quezada, N. L. (2022). *La carga procesal y la administración de justicia en una fiscalía provincial mixta corporativa de La Libertad 2019 - 2020* [Tesis de

- Pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Digital de la Universidad Cesar Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/84547>
- Quispe, E. L. (2021). *Violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar y la carga procesal que genera en la fiscalía provincial penal corporativa de Tambopata, año 2017-2018* [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios]. Google académico. <https://repositorio.unamad.edu.pe/handle/20.500.14070/765>
- Romero, J. (2016). *Análisis de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su relación con la excesiva carga procesal del Primer Juzgado de Familia de Arequipa-2015* [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional de San Agustín]. Google Académico. <http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/2225>
- Rojas, J. (2020). Propuesta de cuantificación de la reparación civil en el delito de agresión contra la mujer. *Revista de Investigación de la Academia de la Magistratura*, 2(2), 73-91. <https://revistas.amag.edu.pe/index.php/amag/article/view/22>
- Salazar, D. C. (2019) *Los mecanismos de celeridad procesal contemplados en el código procesal penal, para los casos de faltas y la eficacia de la administración de justicia en el Distrito Judicial de Ucayali* [Tesis de Postgrado, Universidad Nacional Hermilio Valdizán]. Google académico. <https://repositorio.unheval.edu.pe/handle/20.500.13080/5682>
- Sánchez Carlessi, H., Reyes Romero, C. & Mejía Sáenz, K., (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística (1a ed.)*. Universidad Ricardo Palma. <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>
- Santamaría, J. E. (2021). *Gestión de procesos en la carga procesal de las fiscalías provinciales penales Lima Centro 2020 – 2021* [Tesis de Pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Digital de la Universidad Cesar Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/68389>

- Santos, G. (2017). *Validez y confiabilidad del cuestionario de calidad de vida SF-36 en mujeres con LUPUS* [Tesis Doctoral, Benemérita Universidad Autónoma De Puebla]. Google académico.
<https://www.fcfm.buap.mx/assets/docs/docencia/tesis/ma/GuadalupeSantosSanchez.pdf>
- Seminario-Córdova, R. & Paredes, P. (2021). Principales factores influyentes en el incremento de casos de violencia contra la mujer en Perú: Contexto Pandémico. *Social Innova Sciences*, 2(3), 17-35.
<https://socialinnovasciences.org/ojs/index.php/sis/article/view/61>
- Silva, M. G. (2018). *La conciliación extrajudicial como mecanismo para disminuir la carga procesal en los juzgados de Paz Letrado sede Moyobamba-2016* [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional de Tumbes Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Digital de la Universidad Cesar Vallejo.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/25903/Silva_VMG.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Tuapanta, J., Duque, M. & Mena, A. (2017). Alfa de Cronbach para validar un cuestionario de uso de TIC en Docentes Universitarios. *mktDESCUBRE*, 37-48.
<http://dspace.esPOCH.edu.ec/handle/123456789/9807>
- Valarezo, E. E., Valarezo Trejo, R. L., & Durán Ocampo, A. R. (2019). Algunas consideraciones sobre la tipicidad en la teoría del delito. *Universidad y Sociedad*, 11(1), 331-338. <http://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus>
- Vargas, G. A. (2020). *Violencia contra la mujer y la carga procesal en el segundo juzgado de investigación preparatoria permanente – Ate (Pariachi), 2018* [Tesis de Pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Digital de la Universidad César Vallejo.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/48935/Vargas_RGA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Vásquez-Portomeñe, F. (2017). La colaboración de las víctimas en la persecución penal de la violencia de género en España. *Derecho Penal y Criminología*, 35(105), 101-125. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6718113>.

Veliz, J. B. (2020). *Consecuencias de la carga procesal en los procesos de alimentos tramitados en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2019* [Tesis de Pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Digital de la Universidad Cesar Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/52534/Veliz_MJB-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Yana, N. (2017). Eficacia de la Conciliación Judicial en el Proceso Laboral y su repercusión en la Carga Procesal en el Primer Juzgado De Trabajo del Cusco del año 2014. [Tesis de Pregrado, Universidad Andina Del Cusco]. Google Académico. <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/659>

ANEXOS

ANEXO 01 – MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Procesos de agresiones contra la mujer	Rojas (2020) la define como aquella acción que ejecuta necesariamente un sujeto de sexo masculino, quien, tomando ventaja de su condición, fuerza y circunstancias, atenta contra la integridad física y psicológica de una mujer, utilizando también, amenazas, coacción, entre otras.	Los procesos de agresiones contra las mujeres serán medidos a través de la aplicación de un cuestionario que se realizará a los fiscales y personal de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Chepén, personal del Centro de Emergencia Mujer sede Chepén y abogados litigantes de la jurisdicción	Tipos	Física	Ordinal Totalmente de acuerdo (5) De acuerdo (4) Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3) En desacuerdo (2) Totalmente en desacuerdo (1)
				Psicológica	
				Sexual	
				Económico	
			Sujeto activo	Cónyuge o excónyuge	
				Conviviente o ex conviviente	
				Pareja o expareja	
			Institución	Ascendiente o descendiente	
				Comisaría	
				Centro de emergencia mujer	
				Fiscalía	
Carga procesal en el Ministerio	Quezada (2022) Excesivo almacenamiento de casos pendientes que	Se analizará la acumulación de procesos fiscales con respecto a la falta de pronunciamiento	Etapas	Investigación preliminar	Ordinal
				Formalización	
				Acusación	

Público de Chepén	aún no son resueltas por los organismos encargados, las mismas que al almacenarse en gran cantidad producirá consecuencias negativas en la labor que realizan los organismos para la resolución de casos, vulnerando así derechos fundamentales de las partes intervinientes.	por un tiempo excesivo, lo cual es ocasionado por diferentes factores, lo que genera la afectación de los derechos de las partes del proceso; esto mediante la aplicación de un cuestionario a los fiscales y personal de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Chepén, personal del Centro de Emergencia Mujer sede Chepén y abogados litigantes de la jurisdicción	Causas	Reducido número de fiscales	Totalmente de acuerdo (5) De acuerdo (4) Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3) En desacuerdo (2) Totalmente en desacuerdo (1)
				Despacho especializado	
			Efectos	Vencimiento de plazos	
				Vulneración del principio de celeridad	
				Desistimiento de la denuncia	

ANEXO 02 – INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

CUESTIONARIO 01: PROCESOS DE AGRESIONES CONTRA LAS MUJERES

Estimado colaborador, reciba un cordial saludo a nombre de las alumnas responsables del proyecto. Es nuestro deber informarle que el presente cuestionario fue elaborado con el propósito de obtener su opinión objetiva, sincera y profesional sobre el tema de estudio referente al delito de agresiones contra la mujer en la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Chepén.

Asimismo, se le agradece anticipadamente por su significativa contribución a esta investigación, ya que los resultados obtenidos mediante este instrumento de recolección de datos nos permitirán cumplir con los objetivos propuestos en nuestra investigación.

El cuestionario será aplicado con carácter anónimo y las respuestas obtenidas se utilizarán únicamente con fines académicos. En base a ello, resulta indispensable para nosotras que a continuación marque con un aspa (x) la actividad profesional que actualmente ejerce:

Fiscal Provincial	<input type="checkbox"/>	Fiscal Adjunto	<input type="checkbox"/>
Asistente administrativo	<input type="checkbox"/>	Asistente en función fiscal	<input type="checkbox"/>
Trabajador del CEM	<input type="checkbox"/>	Abogado litigante	<input type="checkbox"/>

INSTRUCCIONES:

A continuación, se le detallan 13 ítems, dentro de los cuales hay cinco alternativas como respuesta. Le solicitamos leer con atención y cuidado cada uno de los ítems y marque la respuesta según su criterio con un aspa (x) en el casillero correspondiente. Es importante que usted tenga en cuenta lo siguiente:

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
TD (1)	ED (2)	NAND (3)	DA (4)	TA (5)

N°	ÍTEM	TD (1)	ED (2)	NAND (3)	DA (4)	TA (5)
DIMENSIÓN 1: TIPOS DE VIOLENCIA						
1	Las agresiones contra las mujeres comúnmente son por violencia física.					

2	Los casos de agresiones físicas contra las mujeres se archivan por la falta de pericias.					
3	Las agresiones contra las mujeres en su mayoría son referidas a violencia psicológica.					
4	Las víctimas mayormente denuncian violencia de tipo sexual configurándose los delitos contra la libertad sexual.					
5	Las víctimas sufren frecuentemente agresiones en modalidad de violencia económica.					
DIMENSIÓN 2: SUJETOS ACTIVOS						
6	La víctima de agresiones depende emocionalmente de su cónyuge o excónyuge.					
7	La víctima de agresiones desiste del proceso porque se amista con su agresor, quien usualmente es su conviviente.					
8	El sujeto activo en los procesos de agresiones contra la mujer tiene o ha tenido una relación sentimental con las víctimas.					
9	El delito de agresiones cometido por ascendientes y/o descendientes se relaciona con problemas intrafamiliares.					
DIMENSIÓN 3: INSTITUCIONES						
10	La Comisaría PNP remiten a la fiscalía denuncias sobre agresiones aun cuando los hechos no configuran delito.					
11	El Centro de Emergencia Mujer brinda a las víctimas de agresiones una adecuada asesoría legal y atención psicológica.					
12	Se requiere más personal en la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa para realizar las pericias correspondientes.					
13	El principal motivo por el que las mujeres víctimas de agresión no cuentan con abogado de un estudio jurídico es por el gasto que genera el pago de los servicios.					

CUESTIONARIO 02: CARGA PROCESAL EN LA FISCALÍA PROVINCIAL DE CHEPÉN

Estimado colaborador, reciba un cordial saludo a nombre de las alumnas responsables del proyecto. Es nuestro deber informarle que el presente cuestionario fue elaborado con el propósito de obtener su opinión objetiva, sincera y profesional sobre el tema de estudio referente a la carga procesal en la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Chepén.

Asimismo, se le agradece anticipadamente por su significativa contribución a esta investigación, ya que los resultados obtenidos mediante este instrumento de recolección de datos nos permitirán cumplir con los objetivos propuestos en nuestra investigación.

El cuestionario será aplicado con carácter anónimo y las respuestas obtenidas se utilizarán únicamente con fines académicos. En base a ello, resulta indispensable para nosotras que a continuación marque con un aspa (x) la actividad profesional que actualmente ejerce:

Fiscal Provincial	<input type="checkbox"/>	Fiscal Adjunto	<input type="checkbox"/>
Asistente administrativo	<input type="checkbox"/>	Asistente en función fiscal	<input type="checkbox"/>
Trabajador del CEM	<input type="checkbox"/>	Abogado litigante	<input type="checkbox"/>

INSTRUCCIONES:

A continuación, se le detallan 10 ítems, dentro de los cuales hay cinco alternativas como respuesta. Le solicitamos leer con atención y cuidado cada uno de los ítems y marque la respuesta según su criterio con un aspa (x) en el casillero correspondiente. Es importante que usted tenga en cuenta lo siguiente:

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
TD (1)	ED (2)	NAND (3)	DA (4)	TA (5)

N°	ÍTEM	TD (1)	ED (2)	NAND (3)	DA (4)	TA (5)
DIMENSIÓN 1: ETAPAS						
14	La mayoría de las denuncias de agresiones contra la mujer se encuentra en Investigación Preliminar generando carga procesal.					

15	Los procesos de agresiones contra la mujer se encuentran en Formalización generando carga procesal.					
16	Los procesos de agresiones contra la mujer se encuentran en Acusación generando carga procesal.					
17	En el Ministerio Público de Chepén se pretende archivar las denuncias de agresión para reducir la carga procesal.					
DIMENSIÓN 2: CAUSA						
18	El mayor número de denuncias ingresadas a la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Chepén son por procesos de agresiones contra la mujer.					
19	El reducido número de fiscales influye en la carga procesal de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Chepén.					
20	La implementación de un despacho especializado en el delito de agresiones contra la mujer servirá para reducir la carga procesal generada por denuncias de ese tipo.					
DIMENSIÓN 3: EFECTOS						
21	La carga procesal de los procesos de agresiones contra la mujer genera el vencimiento de los plazos de los procesos					
22	La carga procesal conlleva a la vulneración del principio de celeridad.					
23	El desistimiento de la parte agraviada contribuye a la reducción de la carga procesal.					

ANEXO 04 – VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS (VALIDADOR 1)

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN MEDIANTE JUICIO DE EXPERTOS

DATOS GENERALES:

Apellidos y nombre del especialista	Cargo e institución donde labora	Grado académico	Autor(a) del instrumento
Inonan Mujica, Yamana Jarama	Docente procesal UCU	Hg. Derecho Civil y Comercial	Rojas Terrones Danuska y Rojas Vargas Ahsly
Título del estudio: Los procesos de agresiones contra la mujer y su repercusión en la carga procesal en la Ministerio Público Chepén, 2022			

ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

PROCESOS DE AGRESIONES CONTRA LA MUJER	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	OPCIONES DE RESPUESTA	CLARIDAD			OBJETIVIDAD			ACTUALIDAD			ORGANIZACIÓN			SUFICIENCIA			INTENCIONALIDAD			CONSISTENCIA			COHERENCIA			METODOLOGÍA		
					M	R	B	M	R	B	M	R	B	M	R	B	M	R	B	M	R	B	M	R	B	M	R	B	M	R	B
TIPOS	Física	Las agresiones contra las mujeres comúnmente son por violencia física.	Totalmente de acuerdo (5)			X			Y			Y			Y			Y			X			Y			X				
		Los casos de agresiones físicas contra las mujeres se archivan por la falta de pericias.				Y			Y			Y			Y			Y			Y			Y			X		X		
	Psicológica	Las agresiones contra las mujeres en su mayoría son referidas a violencia psicológica				Y			Y			Y			Y			Y			Y			Y			X		X		
	Sexual	Las víctimas denuncian violencia de tipo sexual para referirse a los delitos contra la libertad sexual		De acuerdo (4)			Y			Y			Y			Y			Y			Y			Y			X		X	
	Económico	Las víctimas sufren frecuentemente agresiones en modalidad de violencia económica.		Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)			Y			Y			Y			Y			Y			Y			Y			X		X	
SUJETO ACTIVO	Cónyuge o excónyuge	La víctima de agresiones depende emocionalmente de su cónyuge o excónyuge.	En desacuerdo (2)			Y			Y			Y			Y			Y			Y			Y			X		X		
	Conviviente o ex conviviente	La víctima de agresiones desiste del proceso porque se amista con su agresor, quien usualmente es su conviviente.	Totalmente en desacuerdo (1)			Y			Y			Y			Y			Y			Y			Y			X		X		
	Pareja o expareja	El sujeto activo en los procesos de agresiones contra la mujer tiene o ha tenido una relación sentimental con las víctimas.				Y			Y			Y			Y			Y			Y			Y			X		X		

INSTITUCIONES	Ascendente o descendiente	El delito de agresiones cometido por ascendientes y/o descendientes se relaciona con problemas intrafamiliares.																							
	Comisaría	La Comisaría PNP remiten a la fiscalía denuncias sobre agresiones aun cuando los hechos no configuran delito.																							
	Centro de emergencia mujer	El Centro de Emergencia Mujer brinda a las víctimas de agresiones una adecuada asesoría legal y atención psicológica.																							
	Fiscalía	Se requiere más personal en la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa para realizar las pericias correspondientes.																							
	Estudio jurídico	El principal motivo por el que las mujeres víctimas de agresión no cuentan con abogado de un estudio jurídico es por el gasto que genera el pago de los servicios.																							

Leyenda: M: Malo R: Regular B: Bueno

OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

<input type="checkbox"/>	Procede su aplicación.
<input type="checkbox"/>	Procede su aplicación previo levantamiento de las observaciones que se adjuntan.
<input type="checkbox"/>	No procede su aplicación.

Chepén, 02 / 09 / 22	41612114	 Yannina J. Inoñán Mujica ABOGADA ICAL: N° 3719	942425156
Lugar y fecha	DNI N°	Firma y sello del experto	Teléfono

EFEKTOS		delito de agresiones contra la mujer servirá para reducir la carga procesal generada por denuncias de ese tipo.	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
	Vencimiento de plazos	La carga procesal de los procesos de agresiones contra la mujer genera el vencimiento de los plazos de los procesos	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
	Vulneración del principio de celeridad	La carga procesal conlleva a la vulneración del principio de celeridad.	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
	Desistimiento de la denuncia	El desistimiento de la parte agraviada contribuye a la reducción de la carga procesal.	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y

Leyenda: M: Malo R: Regular B: Bueno

OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

	Procede su aplicación.
	Procede su aplicación previo levantamiento de las observaciones que se adjuntan.
	No procede su aplicación.

Chepén, 02 / 09 / 22	41617114	 Yanniña J. Inoñán Mujica ABOGADA ICAL Nº 0910	942425156
Lugar y fecha	DNI N°	Firma y sello del experto	Teléfono

INSTITUCIONES	Ascendiente o descendiente	El delito de agresiones cometido por ascendientes y/o descendientes se relaciona con problemas intrafamiliares.	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X
	Comisaría	La Comisaría PNP remiten a la fiscalía denuncias sobre agresiones aun cuando los hechos no configuran delito.	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X
	Centro de emergencia mujer	El Centro de Emergencia Mujer brinda a las victimas de agresiones una adecuada asesoría legal y atención psicológica.	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X
	Fiscalía	Se requiere más personal en la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa para realizar las pericias correspondientes.	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X
	Estudio jurídico	El principal motivo por el que las mujeres victimas de agresión no cuentan con abogado de un estudio jurídico es por el gasto que genera el pago de los servicios.	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X

Leyenda: M: Malo R: Regular B: Bueno

OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

X	Procede su aplicación.
	Procede su aplicación previo levantamiento de las observaciones que se adjuntan.
	No procede su aplicación.

Chepén, 02 / 09 / 22	19242455		935199762
Lugar y fecha	DNI N°	Firma y sello del experto	Teléfono

EFFECTOS		delito de agresiones contra la mujer servirá para reducir la carga procesal generada por denuncias de ese tipo.																		
	Vencimiento de plazos	La carga procesal de los procesos de agresiones contra la mujer genera el vencimiento de los plazos de los procesos	X		X		X		X		X		X		X		X		X	
	Vulneración del principio de celeridad	La carga procesal conlleva a la vulneración del principio de celeridad.	X		X		X		X		X		X		X		X		X	
	Desistimiento de la denuncia	El desistimiento de la parte agraviada contribuye a la reducción de la carga procesal.	X		X		X		X		X		X		X		X		X	

Leyenda: M: Malo R: Regular B: Bueno

OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

X	Procede su aplicación.
	Procede su aplicación previo levantamiento de las observaciones que se adjuntan.
	No procede su aplicación.

Chepén, 02 / 09 / 22	19242455	 MARCO A. TALAVERA CUBAS ABOGADO Reg. C.A.L.L. N° 010029	935199762
Lugar y fecha	DNI N°	Firma y sello del experto	Teléfono

INSTITUCIONES	Ascendiente o descendiente	El delito de agresiones cometido por ascendientes y/o descendientes se relaciona con problemas intrafamiliares.		X			X			X			X			X			X			X			X			X			X
	Comisaría	La Comisaría PNP remiten a la fiscalía denuncias sobre agresiones aun cuando los hechos no configuran delito.		X			X			X			X			X			X			X			X			X			X
	Centro de emergencia mujer	El Centro de Emergencia Mujer brinda a las víctimas de agresiones una adecuada asesoría legal y atención psicológica.		X			X			X			X			X			X			X			X			X			X
	Fiscalía	Se requiere más personal en la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa para realizar las pericias correspondientes.		X			X			X			X			X			X			X			X			X			X
	Estudio jurídico	El principal motivo por el que las mujeres víctimas de agresión no cuentan con abogado de un estudio jurídico es por el gasto que genera el pago de los servicios.		X			X			X			X			X			X			X			X			X			X

Leyenda: **M: Malo R: Regular B: Bueno**

OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

X	Procede su aplicación.
	Procede su aplicación previo levantamiento de las observaciones que se adjuntan.
	No procede su aplicación.

Chepén, 02 / 09 / 22	06054476		939 723 793
----------------------	----------	--	-------------

Mag. FRANCISCO D. RIVERA NAVARRO
FISCAL PROVINCIAL COORDINADOR
Fiscalía Mixta Corporativa de Chepén

ANEXO 07 – SOLICITUD DE APLICACIÓN DE INSTRUMENTO DIRIGIDA AL MINISTERIO PÚBLICO DE CHEPÉN



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

SOLICITUD N° 001-2022

Dr. FRANCISCO DOMINGO RIVERA NAVARRO

Fiscal Coordinador de la Fiscalía Mixta Corporativa de Chepén.


**ASUNTO: SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA
APLICACIÓN DE INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN
DE DATOS.**

Estimado Dr., reciba usted un afectuoso saludo, en esta oportunidad recurrimos a su persona con el fin de solicitarle nos permita realizar la aplicación del instrumento de recolección de datos - cuestionario, en las instalaciones de la Fiscalía Mixta Corporativa de Chepén, el cual tiene como objetivo contribuir significativamente en la investigación realizada por las suscritas, **Rojas Terrones Danuska Rossmery**, identificada con DNI N° 70297603 y **Rojas Vargas Ahsly Nicole** con DNI N° 74321448, estudiantes de XII Ciclo de la facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad César Vallejo - Chepén, quienes están desarrollando su proyecto titulado **“Los procesos de agresiones contra la mujer y su repercusión en la carga procesal en el Ministerio Público Chepén, 2022”**, a fin de obtener su título profesional y culminar satisfactoriamente su carrera universitaria.

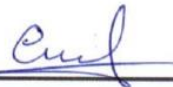
Es por ello que, acudimos a usted para que nos conceda su autorización y nuestro cuestionario sea aplicado al personal que labora en dicha institución y resuelto en la brevedad posible. Por todo lo expuesto, pedimos a usted acceda a nuestra solicitud y nos remita su conformidad con lo antes expuesto.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para expresarle nuestras más sinceras muestras de consideración y estima personal.

Chepén, 29 de agosto de 2022.

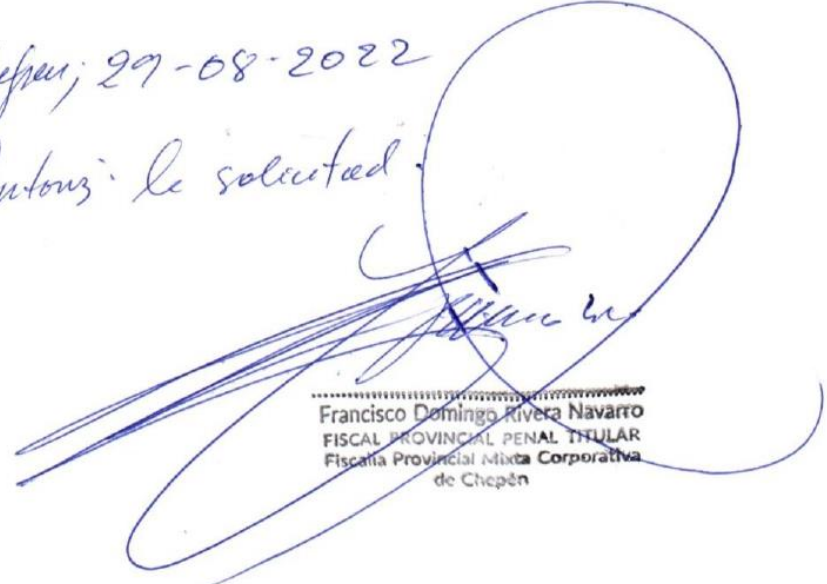


DANUSKA ROSSMERY ROJAS
TERRONES
DNI 70297603



AHSLY NICOLE ROJAS VARGAS
DNI 74321448

Chepen; 29-08-2022
Autonz. le solicito.



Francisco Domingo Rivera Navarro
FISCAL PROVINCIAL PENAL TITULAR
Fiscalia Provincial Mixta Corporativa
de Chepén

**ANEXO 08 – SOLICITUD DE APLICACIÓN DE INSTRUMENTO DIRIGIDA AL
CENTRO DE EMERGENCIA MUJER - CHEPÉN**



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

SOLICITUD N° 001-2022

Dra. Marianela Chavarry Rodas

Abogada del Centro de Emergencia Mujer de Chepén.

**ASUNTO: SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA
APLICACIÓN DE INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN
DE DATOS.**

Estimada Dra., reciba usted un afectuoso saludo, en esta oportunidad recurrimos a su persona con el fin de solicitarle nos permita realizar la aplicación del instrumento de recolección de datos - cuestionario, en las instalaciones del Centro de emergencia mujer de Chepén, el cual tiene como objetivo contribuir significativamente en la investigación realizada por las suscritas, **Rojas Terrones Danuska Rossmery**, identificada con DNI N° 70297603 y **Rojas Vargas Ahsly Nicole** con DNI N° 74321448, estudiantes de XII Ciclo de la facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad César Vallejo Campus Chepén, quienes están desarrollando su proyecto titulado **“Los procesos de agresiones contra la mujer y su repercusión en la carga procesal en el Ministerio Público Chepén, 2022”**, a fin de obtener su título profesional y culminar satisfactoriamente su carrera universitaria.

Es por ello que, acudimos a usted para que nos conceda su autorización y nuestro cuestionario sea aplicado al personal que labora en dicha institución, así como respondido en la brevedad posible. Por todo lo

Recibi Conforme 07-09-22.

Marianela Chavarry Rodas

Coordinadora CEM CHEPÉN

Acepto lo solicitado

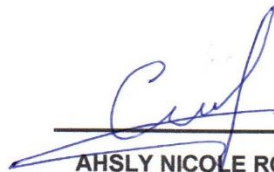
expuesto, pedimos a usted acceda a nuestra solicitud y nos remita su conformidad con lo antes expuesto.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para expresarle nuestras más sinceras muestras de consideración y estima personal.

Chepén, 02 de setiembre de 2022



**DANUSKA ROSSMERY ROJAS
TERRONES
DNI 70297603**



**AHSLY NICOLE ROJAS VARGAS
DNI 74321448**

**ANEXO 09 – SOLICITUD DE APLICACIÓN DE INSTRUMENTO DIRIGIDA AL
COLEGIO DE ABOGADOS LA LIBERTAD SEDE CHEPÉN**



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

SOLICITUD N° 001-2022

Dra. KATHIA GISEL VIGO MELENDEZ

Abogada del CALL - Chepén.

**ASUNTO: SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA
APLICACIÓN DE INSTRUMENTO DE
RECOLECCIÓN DE DATOS.**

Estimada Dra. , reciba usted un afectuoso saludo, en esta oportunidad recurrimos a su persona con el fin de solicitarle nos permita realizar la aplicación del instrumento de recolección de datos - cuestionario, de modo virtual a través del aplicativo Google Forms, que se pretende aplicar a los letrados inscritos en el Colegio de Abogados de La Libertad, el cual tiene como objetivo contribuir significativamente en la investigación realizada por las suscritas, **Rojas Terrones Danuska Rossmery**, identificada con DNI N° 70297603 y **Rojas Vargas Ahsly Nicole** con DNI N° 74321448, estudiantes de XII Ciclo de la facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad César Vallejo - Chepén, quienes están desarrollando su proyecto titulado **“Los procesos de agresiones contra la mujer y su repercusión en la carga procesal en el Ministerio Público Chepén, 2022”**, a fin de obtener su título profesional y culminar satisfactoriamente su carrera universitaria.

Es por ello que, acudimos a usted para que nos conceda su autorización y nuestro cuestionario sea compartido de forma virtual por su persona a los agremiados que conforman su grupo de WhatsApp. Por todo lo

Colegio De Abogados de La Libertad
CALL.

06/09/2022
9:10 a.m

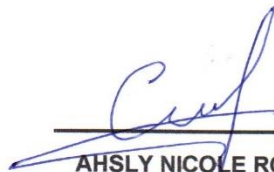
expuesto, pedimos a usted acceda a nuestra solicitud y nos remita su conformidad con lo antes expuesto.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para expresarle nuestras más sinceras muestras de consideración y estima personal.

Chepén, 02 de setiembre de 2022



**DANUSKA ROSSMERY ROJAS
TERRONES
DNI 70297603**



**AHSLY NICOLE ROJAS VARGAS
DNI 74321448**

ANEXO 10 – CÁLCULO DEL TAMAÑO DE LA MUESTRA

1. Aplicamos la fórmula matemática

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{e^2 * + (N - 1)Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

n = Tamaño de muestra que se desea encontrar

N = Tamaño de la población

Z = Nivel de confianza

p = Probabilidad del éxito estadístico

q = Probabilidad en contra.

e = Error de estimación máximo aceptado

2. Reemplazamos valores

Parámetro	Valor
N	179
Z	1.960
p	50.00%
q	50.00%
e	5.00%

3. Resultado

Luego de aplicar la fórmula matemática, se obtuvo como resultado que “n” equivale a 153 profesionales.

ANEXO 11 – PRUEBA DE CONFIABILIDAD

Tabla 8

Niveles de fiabilidad según el Alfa de Cronbach

Nivel de fiabilidad	Valor de Alfa de Cronbach
Excelente]0.9, 1]
Muy bueno]0.7, 0.9]
Bueno]0.5, 0.7]
Regular]0.3, 0.5]
Deficiente	0, 0.3]

Nota: Elaborador por Tuapanta et al., 2017.

Tabla 9

Prueba de confiabilidad para cuestionarios

Alfa de Cronbach	N° de elementos
,894	23

Interpretación:

Una vez procesados los datos utilizando la confiabilidad según el Alfa de Cronbach, se obtuvo que ambos cuestionarios lograron un coeficiente de ,894; por lo que, de acuerdo con los criterios de fiabilidad, ambos se encuentran en un nivel muy bueno.

ANEXO 12 – PRUEBA DE NORMALIDAD

Tabla 10

Prueba de normalidad entre las variables

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Procesos de agresiones contra la mujer.	,083	153	,012
Carga procesal en el Ministerio Público de Chepén.	,164	153	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

1. Plantear las hipótesis

Ho: Los datos tienen una distribución normal

Ha: Los datos no tienen una distribución normal

2. Criterio de decisión

Si $p < 0,05$ rechazamos Ho y aceptamos Ha

Si $p \geq 0,05$ aceptamos Ho y rechazamos Ha

3. Decisión y conclusión

Siendo que, la muestra estuvo conformada por 153 profesionales se tuvo en consideración Kolmogorov-Smirnov^a, obteniendo como nivel de significancia para la variable procesos de agresiones contra la mujer 0,12 y para la variable carga procesal en el Ministerio Público de Chepén 0,00; por lo que, rechazamos Ho y aceptamos Ha, y debido a que los datos no tienen una distribución normal corresponde aplicar una prueba no paramétrica.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, CHAVEZ PEREZ JANNER ERWIN, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHEPEN, asesor de Tesis titulada: "Los procesos de agresiones contra la mujer y su repercusión en la carga procesal del Ministerio Público de Chepén, 2022", cuyos autores son ROJAS TERRONES DANUSKA ROSSMERY, ROJAS VARGAS AHSLY NICOLE, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 13.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHEPÉN, 20 de Noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CHAVEZ PEREZ JANNER ERWIN DNI: 43309724 ORCID: 0000-0002-7028-6652	Firmado electrónicamente por: JCHAVEZPE11 el 20- 12-2022 17:29:52

Código documento Trilce: TRI - 0447306